



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Asunto: **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 78/2019-I SOBRE SUBVENCION DIRECTA A LA ASOCIACION DE COMERCIANTES, EMPRESA Y TURISMO DE ALAMEDA**

Ref: VSI

ATENDIDA la documentación con registro de entrada nº 4827 y fecha 18 de Octubre de 2.019, presentada por la ASOCIACION DE COMERCIANTES, EMPRESA Y TURISMO DE ALAMEDA CIF G92965052 donde solicita una subvención de 1.200,00 euros, al objeto de DESARROLLAR LA CAMPAÑA NAVIDEÑA en el municipio.

ATENDIDA la memoria de Alcaldía de fecha 25 de Noviembre de 2019 donde se propone una ayuda de 1.200,00 euros al objeto de satisfacer las necesidades derivadas del fomento de las actividades turísticas en el municipio y dentro de las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

RESULTANDO que los gastos que más adelante se relacionan, han sido acordados por el órgano competente.

CONSIDERANDO que el artículo 22.2.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrán conceder de forma directa subvenciones, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

ATENDIENDO lo dispuesto en la Base 32 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2019, relativo al procedimiento de concesión directa, el cual recoge en su contenido que cuando las subvenciones tengan carácter excepcional habrá de justificarse, en una memoria las razones que dificultan su convocatoria pública, es decir, razones excepcionales, que en este caso son de interés público o social.

ATENDIENDO la memoria de alcaldía, que consta en el expediente, de fecha 25 de Noviembre de 2019 donde justifica la concesión directa de aportación con destino a la financiación de actividades de carácter cultural-turístico en Alameda.

CONSIDERANDO que el Alcalde Presidente es el órgano competente para el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado así como para disponer gastos dentro de los límites de su competencia conforme establece el artículo 21.1 apartado f) de la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

VISTA la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, visto el informe de la vicesecretaria-intervención de fecha 26 de Noviembre de 2019, con esta fecha **HE RESUELTO:**

Primero.-Aprobar el expediente nº 78/2019-I de otorgamiento de una subvención de carácter turístico-cultural a la ASOCIACION DE COMERCIANTES, EMPRESA Y TURISMO DE



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

ALAMEDA CIF G92965052, así como la memoria de alcaldía, de fecha 25 de Noviembre de 2019, incluida en el expediente.

Segundo Aprobar el gasto que se expone y el pago de las obligaciones que se reconocen de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos, con el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN				
NIF/CIF	Nombre y Apellidos o Razón Social	Concepto de la Subvención	Aplicación presupuestaria	Importe
CIF G 92965052	ASOCIACION DE COMERCIANTES, EMPRESA Y TURISMO DE ALAMEDA	AYUDA ECONOMICA	231 48002/2019	1.200,00
TOTAL				1.200,00

Tercero. – Autorizar, disponer y Aprobar la relación de los gastos expuestos y aprobar el pago de las obligaciones que se reconocen de conformidad con la liquidez de la Caja en orden a las prioridades en los pagos.

Cuarto. -Realícense las correspondientes órdenes de transferencia y/o pagos con cargo a las Cuentas del Ayuntamiento y para su abono a las Cuentas Corrientes designadas por los beneficiarios.

Quinto. - Son obligaciones del beneficiario las previstas las Bases de Ejecución del Presupuesto y en la normativa general de subvenciones.

Sexto. - La justificación de la subvención se realizará en el plazo de TRES MESES contado desde la finalización de la actividad subvencionada, para lo cual deberán aportar una Cuenta Justificativa que contendrá la siguiente información:

a. Memoria detallada del cumplimiento de las condiciones impuestas para la concesión de la subvención, actividades realizadas y resultados obtenidos.

b. Relación de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento probatorio, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Se entenderá por documento probatorio, facturas expedidas con arreglo a los requisitos del reglamento de facturación y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes al año en curso.

c. Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

d. En su caso, carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como los intereses derivados de los mismos.

Séptimo. - Procederá el reintegro de la subvención en los términos establecidos en las vigentes Bases de ejecución de Presupuesto, así como en la normativa de subvenciones y su reglamento de desarrollo.

Octavo. - Dar cuenta de la presente Resolución a la intervención municipal, así como a la BDNS.

Noveno. - Notificar la presente Resolución al Interesado.



AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Décimo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.
Alameda, a fecha de firma electrónica,
El Alcalde,

Fdo: José García Orejuela

